

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

3008 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2016.*

Edicto

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 2 de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 2016, por importe de 48.042,92 euros, financiado con cargo al superávit presupuestario del ejercicio 2015, por aplicación de la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en redacción dada al mismo por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, destinado a llevar a cabo la aplicación de los pagos pendientes de aplicación vinculados al superávit del ejercicio 2015, conforme al siguiente detalle:

1.- Clase de Modificación a Realizar y Partida Presupuestarias a las que Afecta con Indicación de Importe.

Importe	Partida presupuestaria
229,71 €	912.23100 Locomoción miembros Corporación
29.613,71 €	920.143 Otro personal
300,00 €	327.483 Subvenciones instituciones
12.974,29 €	931.720 Transferencias Admón. Gral. Estado
2.957,20 €	171.210 Obras y reparaciones vías públicas
140,32 €	162.22700 Servicio punto limpio
147,79 €	231.46100 Servicio ayuda a domicilio
752,00 €	321.226996 Aportación convenio programa comarcalización
927,90 €	921.21201 Gastos de inmuebles

2.- Medios o Recursos que han de Financiarla

El importe total, que asciende a la cuantía de 48.042,92 euros, será financiado con cargo a parte del superávit de la liquidación del presupuesto municipal de 2015, que asciende en total a + 211.532,25 euros.

Contra la presente aprobación definitiva podrá presentarse, por los interesados legítimos, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente de Jaén, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1988, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, según redacción contenida en la Disposición Adicional 14ª, de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

La Guardia de Jaén, a 27 de Junio de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.